

Bogotá D.C. 12 FEB 2.009

ORDEN DE SERVICIO Nº 00062 DE 2009.

Señores LABSERVICE LTDA. Atn. SRA. MARTHA JEANETH SEGURA CADENA NIT: 830.102.766-2 Cra. 67 No. 167 – 61 of. 209 Teléfono: 4 827646 - 4827647 Bogotá.

Respetada Señora:

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para el servicio de mantenimiento preventivo necesario para el buen funcionamiento de equipos de laboratorio de la regional Bogotá de Positiva Compañía de Seguros S.A., la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y su propuesta presentada el día 16 de diciembre de 2008, cotización No. 1697, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Contratista se compromete para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a prestar el servicio de mantenimiento preventivo necesario para el buen funcionamiento de los equipos de laboratorio relacionados en la cotización anexa que hacen parte de la regional Bogotá de Positiva Compañía de Seguros S.A. la cual funciona en la ciudad de Bogotá. El contratista recogerá los equipos en las instalaciones de la Regional, y los devolverá, una vez haya realizado dicho mantenimiento.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 14'368.920.00), incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará al contratista, el valor por los servicios prestados en el lapso de quince (15) días posteriores a la presentación y aceptación de la factura con los soportes exigidos y la respectiva certificación expedida por el Interventor, una vez se haya ejecutado el



CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente orden de servicios es por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

**QUINTA.- INTERVENTORÍA:** La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Coordinadora de Laboratorio de la Regional Bogotá de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0129 del 11 de febrero de 2009, expedida a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0129 del 11 de febrero de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de LABSERVICE LTDA. junto con los documentos soporte.

**NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y LABSERVICE LTDA., se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el articulo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

000062



veinte por ciento (20 %) del contrato y por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del acta de Inicio.

**DECIMA TERCERA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

Reviso: Sandra Rey

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CAVD